



A continuación, se presentan los principales elementos del diseño del programa **Bono al Trabajo de la Mujer** del año 2026, el año de inicio, el problema al cual busca contribuir en su solución, el propósito del programa, la población potencial y objetivo que atiende, los componentes que presenta en su intervención, junto con informar la normativa que lo regula.

TABLA N°1: PRINCIPALES ELEMENTOS DE DISEÑO DEL PROGRAMA

| DIMENSIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| AÑO INICIO | 2012 |
| PROBLEMA | Baja participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de las mujeres vulnerables entre 25 a 59 años. |
| PROPÓSITO | Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de las mujeres vulnerables entre 25 a 59 años. |
| POBLACIÓN POTENCIAL | Mujeres vulnerables entre 25 a 59 años. |
| POBLACIÓN OBJETIVO | Mujeres de 25 a 59 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población. |
| COMPONENTES | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Subsidio trabajadora ✓ Subsidio empleador |
| NORMATIVA QUE REGULA EL PROGRAMA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 20.595. art 21 Establece Subsidio al Empleo de la Mujer. ✓ Ley 20.338 Establece Subsidio al Empleo Joven ✓ Decreto Supremo N°3, de 2012 Reglamento del Subsidio al Empleo de la Mujer, establece requisitos, validación de los mismos, proceso de concesión, pago, suspensión y extinción. Define como ejecutor delegado del pago al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. ✓ Circular N°2.844 - Establece Instrucciones para el Subsidio al Empleo de la Mujer, fórmula de cálculo del monto del beneficio, proceso de concesión y validación de requisitos, extinción y suspensión, periodicidad de rendiciones técnicas y financieras. |

POBLACIÓN ATENDIDA

Los criterios de focalización que debe cumplir la población a atender, adicional a las características propias de la población objetivo, se detallan a continuación:

Para trabajadoras:

- ✓ Ser mujer trabajadora dependiente o independiente.
- ✓ Tener entre 25 y menos de 60 años.
- ✓ Pertenecer al 40% más vulnerable de la población.



FICHA DE DISEÑO PROGRAMA BONO AL TRABAJO DE LA MUJER

- ✓ Acreditar una renta bruta anual inferior a \$7.948.180 en el año calendario en que se solicita el beneficio (este valor corresponde al año 2025).
- ✓ Acreditar renta bruta inferior a \$662.348 mensuales (para quienes solicitan pagos provisionales mensuales, este valor corresponde al año 2025).
- ✓ Tener al día el pago de sus cotizaciones obligatorias de pensiones y de salud del año calendario indicado.
- ✓ No trabajar en una institución del Estado o en una empresa con aporte estatal superior al 50%.
- ✓ No registrar una solicitud vigente en el Subsidio al Empleo Joven.
- ✓ En el caso de las trabajadoras independientes, éstas deben emitir boletas de honorarios y realizar el respectivo proceso de Declaración de Renta para poder optar al beneficio.

Para empleadores:

- ✓ Que sus trabajadoras cumplan los requisitos antes mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.
- ✓ Que sus trabajadoras sean beneficiarias vigentes del programa.

La tabla que se presenta a continuación detalla la población potencial, objetivo y beneficiaria en los últimos años:

TABLA N°2: POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA POR AÑO

| TIPO DE POBLACIÓN/ AÑO | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| POBLACIÓN POTENCIAL | 3.425.209 | 3.611.988 | 4.050.092 | 4.071.915 |
| POBLACIÓN OBJETIVO | 2.094.139 | 2.269.891 | 2.292.591 | 2.242.351 |
| POBLACIÓN BENEFICIARIA | 408.039 | 395.052 | 372.260 | - |

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Los componentes del Bono al Trabajo de la Mujer son los siguientes:

- ✓ Traspaso de recursos a trabajadoras con beneficio concedido: El subsidio al empleo de las trabajadoras es un beneficio pecuniario anual, pudiendo la trabajadora dependiente optar por pagos provisionales mensuales, quedando sujeto a reliquidación.
- ✓ Traspaso a empresas con beneficio concedido: En el caso del empleador, el traspaso directo de recursos será siempre mensual.

RESULTADOS

A continuación, se presentan algunos resultados evidenciados por el programa durante los últimos años:

TABLA N°3: RESULTADOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL PROGRAMA POR AÑO

| INDICADOR | FÓRMULA DE CÁLCULO | 2023 | 2024 | 2025 |
|--|--|---------|--------|---------|
| PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL AÑO T-1 QUE AUMENTAN SU DENSIDAD DE COTIZACIONES | $(\text{N}^\circ \text{ total de usuarias en el año t-1 que presentan una densidad de cotizaciones mayor respecto de la densidad de cotizaciones presentada el año t-2} / \text{Total de usuarias en el año t-1}) * 100$ | 37,30% | 34,28% | 30,01% |
| PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS NUEVAS DEL AÑO T-1 QUE COTIZAN EN EL AÑO T-1 Y NO COTIZABAN EL AÑO T-2 | $(\text{N}^\circ \text{ total de usuarias nuevos en el año t-1 que comienzan a cotizar y no presentaban cotizaciones en el año t-2} / \text{Total de usuarias nuevos en el año t-1}) * 100$ | 13,42% | 9,91% | 8,62% |
| PORCENTAJE DE PAGOS EFECTUADOS OPORTUNAMENTE EN EL AÑO T | $(\text{N}^\circ \text{ total de pagos de subsidios a empresas realizados en tiempo oportuno en el año t} / \text{Total de pagos realizados a empresas en el año t}) * 100$ | 100,00% | 91,67% | 100,00% |

PRESUPUESTO

Dentro del proyecto de Ley de Presupuestos año 2026, para el Ministerio del Trabajo y en particular para el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, bajo el subtítulo 24, ítem 01, número de asignación 454 se contempla un presupuesto de M\$107.738.823 pesos para el Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N°20.595.

TABLA N°4: PRESUPUESTO EJECUTADO Y ASIGNADO POR AÑO CALENDARIO (MILES DE \$)

| PRESUPUESTO EN MILES DE PESOS | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|-------------------------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| PRESUPUESTO DE LEY INICIAL | 82.195.882 | 91.880.145 | 107.669.199 | 107.738.823 |
| EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE | 78.167.257 | 86.438.505 | 90.732.680 | - |

EVALUACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA

- ✓ **Evaluación Implementación de Programas Subsidio al Empleo Joven y Bono al Trabajo de la Mujer año 2016:** Se llevó a cabo un estudio que tiene por objetivo evaluar la implementación de los programas SEJ y BTM desde la perspectiva de informantes claves y de los procesos, con el propósito de mejorar los mismos. Los resultados de la

evaluación están disponibles en el siguiente link: http://www.sence.cl/601/articles-8643_archivo_01.pdf

- ✓ **Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2016:** El Bono al Trabajo de la Mujer fue evaluado por DIPRES mediante sus Evaluaciones de Programas Gubernamentales, las cuales tienen por objetivo disponer de información que apoye la gestión de los programas públicos y el análisis de resultados en el proceso de asignación de recursos públicos. La evaluación concluyó con un resultado positivo, lo que implica la validación del programa, el aumento de su presupuesto y su continuidad: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-149521_informe_final.pdf
- ✓ **Encuestas de satisfacción años 2014 a 2024:** Para la cohorte de beneficiarios años 2014 a 2024 se han aplicado encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. Sus resultados se encuentran publicados en el siguiente link: <https://sence.gob.cl/sence/encuestas-de-satisfaccion-de-los-programas-sence>
- ✓ **Evaluación de impacto Bono al Trabajo de la Mujer:** Se analizó a las personas que recibieron su primer pago entre 2012 y 2014. Esta evaluación busca conocer los efectos directos del programa sobre las personas beneficiadas, aislando otros factores. Es decir, a partir de un análisis cuantitativo, se concluye si el subsidio cumple con su propósito de aumentar la tasa de participación laboral femenina de los sectores vulnerables mediante el empleo forma. Los resultados se pueden visualizar en el siguiente link: https://cdn.sence.gob.cl/sites/default/files/informe_de_resultados_evaluacion_de_impacto_btm_0.pdf